

RESOLUCION -CD- N° 443/2010

**Salta, 28 de Septiembre de 2010
Expediente N° 12.326/08**

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la Permanencia en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos Regular de la **Lic. María Julia Rivero**, en un todo de acuerdo a lo que establece la Resolución del Consejo Superior N° 014/04 y sus modificatorias, que implementa el Régimen de Permanencia del Personal Docente de esta Universidad; y,

CONSIDERANDO:

Que la Lic. María Julia Rivero ha rendido dos concursos en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con Dedicación Exclusiva en la Asignatura "Administración en Unidades de Enfermería" de la Carrera de Enfermería de esta Facultad, por lo que ha ingresado al citado régimen.

Que los integrantes de la Comisión Evaluadora designados a tal efecto, han elevado la evaluación de las actividades presentadas por la Docente, correspondiente al periodo comprendido entre los años 2005 2006 y 2007 respetivamente, según lo dispuesto por la Resolución CD N° 132/08.

Que la Comisión ha informado en forma unánime la calificación de **"acceptable"**

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias que le son propias, y de acuerdo a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina en Despacho N° 244/10.

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
(En sesión Ordinaria N° 12-10 del 07-09-10)
RESUELVE**

ARTICULO 1º- Aprobar la evaluación elevada por los integrantes de la Comisión que entendió en el Régimen de Permanencia de la Lic. María Julia Rivero, quienes en forma unánime han calificado de **"acceptable"**, las actividades realizadas en el periodo fijado por la reglamentación vigente.

ARTICULO 2º - Prorrogar la Condición de Regular de la **Lic. María Julia Rivero**, en el Cargo de Jefe de Trabajos Prácticos Regular con Dedicación Exclusiva en la Asignatura **"Administración en Unidades de Enfermería"** de la Carrera de Enfermería, a partir del 07

RESOLUCION -CD- N° 443/2010

**Salta, 28 de Septiembre de 2010
Expediente N° 12.326/08**

de Septiembre de 2010 y por el termino de tres (3) años ó hasta el cumplimiento de la edad prevista en el artículo 27° del Estatuto de la Universidad Nacional de Salta.-

ARTICULO 3° - Hágase saber y remítase copia a: Docente Interesada, Dirección General Personal y División de Personal de la Facultad, Departamento de Enfermería, Consejo Directivo y siga a Dirección Administrativa Académica a sus efectos.-

Le
HMC
MAJ

LIC. CECILIA PIU DE MARTIN
SECRETARIA

MGS. NIEVE CHAVEZ
DECANA